



DECRETO N° 2309/24

San Martín de los Andes,

0 1 NOV 2024

VISTO:

La necesidad de ordenar y administrar toda la obra pública que se efectúe por contrato a terceros o bien mediante convenios con otros entes; Y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesaria la creación de una Unidad Ejecutora que optimice la planificación, dirección y supervisión de las obras específicas, fortaleciendo la capacidad de la Municipalidad para priorizar proyectos y asegurar el cumplimiento de los plazos, así como de los requisitos técnicos y administrativos de cada obra.

Que la Unidad Ejecutora será responsable de evaluar y proponer metodologías de gestión adaptadas a cada tipo de obra, coordinando de manera efectiva los esfuerzos de todos los organismos vinculados y fomentando una planificación acorde a las necesidades y prioridades de la localidad.

Que para garantizar una ejecución ordenada, la Unidad Ejecutora tendrá la facultad de elaborar y actualizar la documentación técnica y pliegos licitatorios, ya sea en obras con proyecto ejecutivo existente o en aquellas donde se necesite completarlo, asegurando así que todas las obras priorizadas cuenten con la documentación necesaria.

Que la supervisión adecuada de las obras públicas es fundamental para verificar el cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas, asegurando que se realicen conforme a las normas vigentes y que las posibles desviaciones sean oportunamente advertidas y corregidas.

Que además, la Unidad Ejecutora colaborará en la evaluación técnica de los materiales y procedimientos empleados en las obras, llevando a cabo auditorías y controles de calidad durante la ejecución, y estableciendo un registro continuo mediante informes periódicos y registros fotográficos para asegurar la transparencia y trazabilidad de cada proyecto;

Que en virtud de la magnitud y complejidad de las obras, resulta fundamental dotar a la Unidad de las herramientas, recursos y facultades necesarias para gestionar y coordinar la realización de estas obras.

Que para asegurar un funcionamiento eficiente y alineado con las prioridades de la gestión, la Unidad Ejecutora dependerá directamente del Intendente Municipal, facilitando así una supervisión y coordinación directa sobre las obras públicas municipales.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES PROVINCIA DEL NEUQUÉN



POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: CREASE la "Unidad Ejecutora de Obras Específicas" en el ámbito de la Intendencia Municipal de San Martín de los Andes, con el propósito de ordenar y coordinar toda obra pública contratada a terceros o mediante convenios con otros entes, aportando metodologías adecuadas para cada tipo de obra. Esta unidad tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer y asesorar sobre las obras a priorizar en la localidad, sugiriendo enfoques de gestión adaptados a cada obra y evaluando alternativas para lograr los objetivos establecidos.
- b) Actualizar la documentación y/o generar pliegos de licitación para las obras que ya cuenten con proyecto ejecutivo y, en su caso, elaborar el pliego licitatorio necesario para completar la documentación faltante en obras prioritarias.
- c) Dirigir y supervisar la ejecución de las obras para asegurar que se cumplan con los plazos, especificaciones técnicas y normas vigentes, con visitas periódicas a los frentes de trabajo.

ARTICULO 2º: La Unidad Ejecutora de Obras Específicas estará bajo la dirección de un Coordinador designado por el Intendente Municipal, quien asumirá la gestión integral de la misma.

ARTICULO 3º: La Unidad Ejecutora de Obras Específicas deberá presentar informes periódicos al Intendente Municipal sobre el estado de las obras, destacando el avance y la gestión de los recursos asignados.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Secretarios Municipales, registrese, comuniquese,

Carlos Salonit

palidad de San Martin de los Andes

Intendente

publíquese y cumplido, archívese.

Federico A.Vita Secretario de Gobierno

Municipalidad de S.M. Andes